DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD		**FECHA DE SOLICITUD MAYO 2024**
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO		**TELÉFONO:** 3113409540
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MAYO 2024		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES: 21 **14**		7858 7903
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 7858: O23011604490000007858 7903: O23011602330000007903		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA DE LA UAERMV".

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

Cuarenta y seis millones ciento setenta y cuatro mil setenta y ocho pesos M/cte ($ 46.174.078.oo) distribuidos así:

Tabla No. 1

Proyecto	Valor
7858: misionalidad	$31.674.078
7903 espacio Publico	$14.500.000
TOTAL	**$46.174.078**

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se dará un tiempo estimado de TRES (3) MESES, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio del contrato por parte del contratista.

Durante la ejecución del contrato el contratista tendrá un plazo de veinte (20) días calendario para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de las carpas con logos de la UAERMV y emblemas e imagen institucional, diez (10) días calendario para fabricar la primera carpa de muestra, una vez se tenga fabricada la carpa, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un término no mayor a dos (2) días que la carpa muestra se encuentra fabricada con el fin de realizar una visita técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UEARMV de las carpas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

Una vez avalada la carpa muestra por el supervisor del contrato el contratista tendrá un plazo de (33) días calendaría para fabricar las veintiséis (26) carpas, una vez terminadas el contratista deberá realizar la entrega de las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para la entrega del total de las carpas de acuerdo al plazo de fabricación de las mismas, por último el contratista tendrá veinte (20) días calendario para la entrega de las carpas que se devuelvan por tener imperfecciones, daños o que no cumplan con la calidad requerida en esta ficha técnica.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el

mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

a) *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
f) *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2*. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

En este sentido y en cumplimiento de la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, de conformidad al artículo 6 del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias",* se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarcan: ***1.*** *Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía y la sostenibilidad de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente.* ***2.*** *Recibir, gestionar y realizar seguimiento a las peticiones, recomendaciones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias que la ciudadanía formule a la Entidad, lo mismo que a las respuestas que brinden las dependencias correspondientes en los términos de ley.* ***3.*** *Coordinar con los diferentes actores que administran los canales de servicio a la ciudadanía, la gestión oportuna a los requerimientos de los grupos de interés o valor.* ***4.*** *Adelantar las acciones encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, a través de la figura del*

Defensor del Ciudadano en los términos señalados por la normatividad vigente. ***5.*** *Diseñar y aplicar mecanismos de medición de satisfacción del usuario-beneficiario y de percepción social de las actividades que desarrolla la Unidad, para generar insumos que permitan mantener o incrementar los niveles alcanzados y mejorar los procesos de toma de decisiones.* ***6.*** *Desarrollar los componentes de gestión y control en materia social, de veeduría ciudadana y ambiental sobre los planes y proyectos que ejecute la Unidad.* ***7.*** *Brindar a la ciudadanía información, orientación y sensibilización durante los procesos de intervención adelantados por la Unidad, a fin de promover la apropiación y sentido de pertenencia a los diferentes proyectos y obras ejecutadas por la Entidad.* ***8.*** *Coordinar la implementación y sostenibilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), de conformidad con la normatividad ambiental vigente que le modifique o sustituya.* ***9.*** *Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.* ***10.*** *Generar procesos de sensibilización para los servidores y colaboradores de la Unidad, con el fin de integrar criterios de sostenibilidad en el conjunto de actividades desarrolladas por la Entidad, fortalecer la prestación del servicio y mejorar la comunicación con los grupos de interés o valor.* ***11.*** *Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera.* ***12.*** *Establecer e implementar la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés o valor para mantener e incrementar sus niveles de satisfacción.* ***13.*** *Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de las relaciones entre la Unidad y los usuarios beneficiarios para mitigar el impacto social negativo que generan las obras a su cargo.* ***14.*** *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar[1] el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", la UAERMV requiere continuar con las intervenciones priorizadas que conlleven al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo vigentes: conservar 190 km de cicloinfraestructura y realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial; además, continuar con las actividades de intervención en el espacio público que conlleven al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Conservar 1.505.155 m2 de espacio público.

Por consiguiente, a través del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", cuyo objetivo es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C." se dará cumplimiento a las metas de inversión 1. Conservar 1.598,01 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 4. Conservar 91,35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

Así mismo, a través del proyecto 7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyos objetivos son: Mejorar las condiciones de la infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C., y apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público

[1] Conforme la Circular Externa SDH-009 del 30 de abril de 2024, se realizará actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el proceso de selección en curso, una vez se haya surtido en su totalidad el proceso de armonización presupuestal, con cargo al proyecto de inversión homólogo en el nuevo plan de desarrollo Distrital.

asociado a la circulación peatonal, se dará cumplimiento a la meta de inversión 1. Intervenir 141,192.95 metros2 de espacio público de la ciudad; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

Por consiguiente, se hace necesario dar cumplimiento al componente de la Gestión ambiental y social para la planificación, producción e intermediación de la malla vial y del espacio público, en cumplimiento de los proyectos de inversión, siendo necesario la **ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA DE LA UAERMV.**

Adicional a lo anterior, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuenta con 22 frentes de intervención diurnos y doce (12) nocturnos, en promedio, distribuidos por las diferentes zonas (localidades) del Distrito Capital.

Los trabajos que realiza la UAERMV están previstos en los proyectos 7858 y 7903, en donde se ejecutan actividades de infraestructura vial como: rehabilitación, cambios de carpeta asfáltica, cambios de losas, mejoramiento de vías rurales con fresado estabilizado, ciclo rutas, adecuación y conservación del espacio público son realizadas a cielo abierto; por lo tanto, se hace necesario que la Entidad requiera nuevas carpas para el resguardo de los elementos de los trabajadores y equipo menor para los frentes de obra, con el fin de cambiar aquellas carpas que se adquirieron en los años anteriores, ya que presentan deterioro por uso constante de traslados y por los factores ambientales. De igual forma poder brindar una segunda carpa para aquellos frentes de obra que solamente cuentan con una asignada y requieren una mayor disposición de elementos a resguardar.

Por otra parte la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, a través de los componentes de Participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano requieren la adquisición de dos (2) carpas para desarrollar los espacios de participación ciudadana, con el fin de facilitar diálogos abiertos en el territorio, abarcando las diferentes localidades de Bogotá, en el abordaje de estrategias tales como *"la UAERMV más cerca de tu localidad"*, rendiciones de cuentas locales incluyendo Sumapaz, conversatorios poblacionales que se realizan en articulación con las entidades del Sector Movilidad, así como las ferias de servicios articuladas con la Alcaldía Mayor de Bogotá, Sector Movilidad y/o eventos donde la Entidad debe hacer presencia.

De acuerdo con lo anterior, y previa consulta realizada al proceso de Gestión de Recursos Físicos de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas de reserva del proceso de adquisición del año 2023, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

Por lo expuesto y con el fin de preservar, mantener y brindar las condiciones óptimas de higiene y bienestar de los trabajadores y contratistas de los frentes de obra de la UAERMV, se requiere veintiséis (26) carpas para el proyecto misional y sedes así:

PROCESO MISIONAL FRENTES DE OBRA: se requiere 14 carpas para reposición de aquellas que se encuentran

deterioradas por factores normal uso cotidiano, para los frentes de obra de rehabilitaciones, cambios de carpeta y cambios de losa; y, para los frentes de intervención como son:
Bioingeniería: se requieren 2 carpas.
Bici carriles: se requieren 3 carpas.
Espacio Público: se requieren 3 carpas para reponer las que se encuentran deterioradas por factores de deterioro normal de uso y para los frentes de obra que solo cuentan con una sola carpa.
OSCS Espacio de participación ciudadana 2 carpas.
Sede de producción: se requiere 2 carpas

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40, sujeto a previa coordinación con el Almacén de la UAERMV y de la Supervisión o quien hace sus veces.

CÓDIGOS UNSPSC			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
49121500	49000000 – Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49120000 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores.	49121500 Equipos para camping y exteriores.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)				
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM**	*** SOPORTES.**
1	**24**	**Unidad**	**Tipo de carpa:** Tipo kiosco, con 4 caras o cortinas. **Material:** Lona a base de PVC con fibra de poliéster interna de 480 gramos 100 % impermeable, lona de larga duración con fibra interna de alta resistencia para trabajo	**ANEXO FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.**

			pesado, recubierta con PVC flexible, con protección biocida a la acción de los rayos solares, totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales, con ojaletes metálicos o plásticos vulcanizados. Módulo con su respectiva solapa o traslape manillado, para evitar filtraciones de agua al unir todas las secciones. las cortinas de cada una de las carpas requeridas deben ser lisas, sin ningún tipo de ventanas o mallas. **Color:** verde oliva y verde limón. **Estructura:** Tradicional metálica cerchada de 1" y 1½" de pulgada en calibre 18, para su sistema cerchado y para sistema sostenimiento en 4 (cuatro) laterales en tubo cuadrado de 1"1/2 calibre 18, totalmente desarmable pintura electroestática color negro. Con cuatro laterales cada carpa en la	

			misma calidad de lona. **Estampado**: De acuerdo con el diseño. **Colores:** De acuerdo con el diseño. **Dimensiones:** 3 mts x 3 mts. **Forma:** Cuadrada. **Peso de la lona:** El calibre o espesor total del producto es de 400 Micras aprox. y el peso de 480 gr/m2 aprox.	
2	**2**	**unidad**	**Tipo de carpa: Kiosco** con 4 caras o cortinas de quitar y poner : **Color de las cortinas:** dos cortinas laterales transparentes y dos cortina de color verde limón **Color del techo:** verde oliva y verde limón. **Estructura:** metálica plegable de 2x2 mts fabricada en tubería cold rolled calibre 18 cuadrada y pintura electrostática para evitar oxidación. **Estampado**: De acuerdo con el diseño. **Colores:** De	

			acuerdo con el diseño. **Dimensiones:** 2 mts x 2 mts **Forma:** Cuadrada	

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

El contratista deberá entregar las carpas descritas en el cuadro del numeral 3. Características y requerimientos técnicos de acuerdo con la necesidad, condiciones y cantidad especificada en la FICHA TÉCNICA.

La recepción de las carpas se hará en el Almacén General de la UAERMV, con el acompañamiento del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, con el fin de verificar las especificaciones técnicas solicitadas.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Resolución 2400 de 1979, *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL)

ASPECTOS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEBEN APLICARSE AL TIPO DE CONTRATO

PROPOSITO DE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

Normatividad Aplicable
Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital".

Cláusula(s):
4. Garantizar la no utilización de Elementos Plástico de un Solo Uso -EPSU, entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Transporte.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.

La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

Deben ser entregada en la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, ubicada en la Calle 22 d No. 120 – 40, sujeto a previa coordinación del Almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

El transporte de las carpas que no sean recibidas por parte del almacenista o supervisor del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Para recibir las carpas adquiridas, se requiere el acompañamiento al supervisor del contrato, de personal del Almacén General de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de lonas y estructuras de las carpas, para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad.

FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para este proceso se realizará un único pago, una vez el informe final sea revisado y aprobado, donde se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 Nº 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará

pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	**3.6%**

QUIEN LO ELABORA:	**QUIEN LO APRUEBA:**
(firma)	*(firma)*
NOMBRE: MAURICIO DÍAZ RODRÍGUEZ	NOMBRE: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO
CARGO: Coord. SST Contratista – Oficina de Servicio a la Ciudadanía y de Sostenibilidad	CARGO: Jefe de Oficina de Servicio a la Ciudadanía y de Sostenibilidad

Proyectó: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ- Contratista OSCS

Documento 20241180127983 firmado electrónicamente por:	
MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD mauricio.diaz@umv.gov.co Fecha firma: 29-05-2024 09:38:07
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Jefe de Oficina OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 23-05-2024 10:08:11
Aprobó:	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - Profesional Universitario - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co
Revisó:	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co

2eb19a76be0cf7216e0571c65fa992011a790a3db104fc790f7a91427ab29872
Codigo de Verificación CV: 51cd5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/